RESOLUCIÓN INFONA N° 897/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 19/2021, ADJUDICADO A LA FIRMA NIPON AUTOMOTORES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID Nº 396051". ---

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC Nº 292/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen INFONA DGAF/DA/DUOC Nº 61/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, para extensión de vigencia del Contrato Nº 19/2021, convocado en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, afectado a la Contratación Directa Nº 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUA, I.D. Nº 396051, adjudicado a la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., y; --

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007". ---

QUE, el MEMORANDO DGAF/DA/DUOC Nº 296/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el, Dictamen **INFONA DGAF/DA/DUOC Nº 61/2023** que expresa cuanto sigue: **"... 1- OBJETO DEL DICTAMEN** Emitir fundamentos para la extensión de vigencia del Contrato Nº 19/2021, convocado en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, afectado a la Contratación Directa N° 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" PLURIANUAL, ID N° 396051, adjudicado a la firma NIPON AUTOMOTORES S.A.

2- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS --

- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Ley Nº 3464/2008 "Que crea el Instituto Forestal Nacional"
- Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007".
- Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"
- Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"
- Antecedentes sobre el proceso publicado correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" ID N° 396051.
- Memorándum DGAF/DA N° 121/2023, de fecha 30/11/2023 y conformidad de la firma adjudicada. -

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN INFONA N° 897/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2022, ADJUDICADO A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 26/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 410494". ----------

3- CONTEXTUALIZACIÓN El Instituto Forestal Nacional, en el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, procedió a la suscripción del contrato para el servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos de las marcas Mitsubishi, en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, de conformidad al Convenio Modificatorio N° 01 y al siguiente detalle: ----------

Descripción	Adjudicado	Montos	Fecha de suscripción
Contratación Directa N° 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" ID N° 396051.	NIPON AUTOMOTORES S.A.	Min.: 60.000.000 Máx.: 120.000.000	03/12/2021

En consideración de que el mencionado contrato aun cuenta con saldo disponible ejecutable, de manera a continuar con la prestación de los servicios contratados, los cuales serán de vital importancia para la Institución, del mismo modo, las reparticiones requirentes de cada proceso han otorgado conformidad para seguir con los tramites de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; de conformidad a las normativas vigentes. Por Memorándum DGAF/DA N° 121/2023, de fecha 30/11/2023, la Dirección Administrativa, encargada de la Administración del Contrato, ha solicitado la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, acompañado de la conformidad otorgada por la firma NIPON AUTOMOTORES S.A. **4- ANALISIS** Si bien existe actualmente la necesidad de extender la vigencia para prestación de los servicios del contrato suscripto, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de las modificaciones realizadas conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas. En ese sentido, corresponde señalar que el artículo 4° de la Ley N° 3464/2008 "Que crea el Instituto Forestal Nacional" dispone: "El INFONA tendrá por objetivo general la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización." La ampliación de vigencia del contrato de referencia posibilitará mantener con cobertura los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos, para obtener una eficiente gestión técnica y administrativa a nivel institucional, lo que a su vez permitirá ofrecer efectividad a las actividades operativas que desarrollan los funcionarios, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Instituto Forestal Nacional. El artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los criterios para los convenios modificatorios en bienes y servicios, por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal

RESOLUCIÓN INFONA N° 897/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2022, ADJUDICADO A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 26/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 410494". --

en cuanto a una extensión de vigencia y monto; respecto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna. Por otra parte, la vigencia del contrato que se pretende ampliar, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el Art. 96 del Decreto Nº 2992/19, segunda parte, que dice: "…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…" En relación a la Resolución DNCP Nº 4400/2022, señalar que el presente caso se subsume en las previsiones contenidas en el artículo 9º. Inciso d, "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista." la cual resulta aplicable concretamente en cuanto se precisa extender la vigencia considerando que no se ha ejecutado el monto máximo previsto. Finalmente, respecto al artículo 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que reza: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.", señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere extender la vigencia a los efectos de seguir ejecutando el contrato. **5- <u>CONCLUSIONES</u>** En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" ID N° 396051.-, suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales. ES MI DICTAMEN. -

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y*

RESOLUCIÓN INFONA N° 897/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2022, ADJUDICADO A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 26/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 410494". ---

autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".---

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*"; ***d)*** *Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución.* ***Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades****, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;* ***u)*** *Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*". ---

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ------------------------------------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 820/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA". --

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, --------------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AMPLIAR,** el plazo de vigencia del **CONTRATO N° 19/2021**, modalidad de "Contrato Abierto" suscripto con la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 396051"**, hasta la fecha **31/12/2024**. -----------------------

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del contrato citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. -------------------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este

RESOLUCIÓN INFONA N° 897/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 44/2022, ADJUDICADO A LA FIRMA CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 26/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 410494". ----------

Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

062708

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Sra. MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS
Enc. de Despacho Secretaria General